



Se publica en el BOE la modificación la LEC sobre la ocupación ilegal

unque todavía no esté en vigor, se ha publicado en el BOE (Boletín Oficial del Estado) la [Ley 5/2018, de 11 de junio](#). Esta modifica la actual Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de viviendas. El objetivo de esta modificación es proteger a los propietarios legítimos de los bienes inmuebles frente a lo que se conoce como Okupación, o en términos jurídicos, ocupación ilegal. Esta se define como la ocupación no consentida ni tolerada.

En primer lugar, se añade un **nuevo apartado en el artículo 150 de la LEC que trata las notificaciones de resoluciones y diligencias de ordenación**. Esta expresará que: “Cuando la notificación de la resolución contenga fijación de fecha para el lanzamiento de quienes ocupan una vivienda, se dará traslado a los servicios públicos competentes en materia de política social por si procediera su actuación, siempre que se hubiera otorgado el consentimiento por los interesados.”

En segundo lugar, **se añade información al numeral 4º del apartado 1 del artículo 250 que indica el ámbito del juicio verbal**. Actualmente se procede a un juicio verbal cuando se pretenda “la tutela sumaria de la tenencia o de la posesión de una cosa o ...